

Guadalajara, Jalisco; 04 de julio de 2017

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida
Secretario de Planeación
Administración y Finanzas,
Pedro Moreno N° 281, 3er piso, Col. Centro
C.P. 44100
Ciudad.

Se recibe Documentación a
reserva de verificar su Contenido,
Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
DESPACHO DEL SECRETARIO

RECIBIDO
4 JUL. 2017
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMISIÓN DE VERIFICACIÓN

Asunto: Envío de Seguimiento No. 02

En relación con la auditoría número **JAL/AFASPE-SEPAF/14**, ordenada mediante oficio Núm. 3435/DGVCO/CAOC/2014, realizada a los Recursos del Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (**AFASPE**), ejercicio presupuestal 2014; efectuada a la Secretaría a su cargo.

Adjunto al presente, oficio número **DGAOR/211/1578/2017**, remitido por el Ing. Miguel Rubén López Peña, en suplencia del Director General Adjunto de Operación Regional, de conformidad con el oficio No. UORCS/211/3568/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como la Cédula de **Seguimiento No. 02**, a la **observación número 01**, en la cual se especifica los aspectos considerados para el seguimiento de las recomendaciones, y en la que se detalla la recopilación y registro de datos analizados por su personal.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; hago de su conocimiento las resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargo	Pendiente
JAL/AFASPE-SEPAF/14	01.- Rendimientos Financieros No Transferidos.	No Solventada	Solventada	\$60,080.90	S/C
	TOTAL			\$60,080.90	S/C

Lo anterior para su conocimiento, toda vez que corresponde a esta Contraloría del Estado dar seguimiento a los procedimientos de Responsabilidad Administrativa invocados en la Cédula de Seguimiento.

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001
Página de 2

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
05 JUL 2017
DIRECCIÓN DE AREA DE OBRA CONVENIDA



Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 JUN. 2017

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104


2 | 108
 337240

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Oficio No. DGAOR/211/1578/2017 (Copia)	01 hoja impresa por un solo lado.
Cédula de seguimiento núm. 02 de la Observación No. 01 (Copia).	04 hojas impresas por un solo lado.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación, al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
 "Sufragio Efectivo. No Reelección"


 Lic. María Teresa Brito Serrano
 Contralora del Estado.

- c.c. - Lic. Martín Sánchez Arroyo - Visitador Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020.- Para su Conocimiento
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferrovejeros No. 70, edificio progreso, 3er. Piso, Zona Centro.- Para su atención y seguimiento.
 - L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferrovejeros No. 70, edificio progreso, 3er. Piso, Zona Centro.- Mismo Fin.

LEBN/MGGP/AARP/*apho.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001
 Página 2 de 2

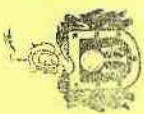


Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
 PODER EJECUTIVO
 CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 JUN. 2017

DESPACHADO
 OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
 Col. Americana, C.P. 44160
 Guadalajara, Jalisco, México
 Tels. 01 (33) 3668 1633
 01 (33) 4739 0104

pu exp a3

NÚMERO: 3890/DGVCO/DAOC/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 04 de julio de 2017

3/108

Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega
Secretaria Ejecutiva del Consejo
Estatad de Seguridad Pública
Av. Unión No. 292. Esq. José Gpe. Zuno
C.P. 44158
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 02

En relación con la auditoría número JAL/PNPD-CESP/14, notificada mediante oficio Núm. 3574/DGVCO-DAOC/2014, realizada al Programa Nacional para la Prevención del Delito (PNPD), ejercicio presupuestal 2014; efectuada en el Área a su cargo.

Adjunto al presente, oficio número DGAOR/211/1579/2017, remitido por el Ing. Miguel Rubén López Peña, en suplencia del Director General Adjunto de Operación Regional, de conformidad con el oficio No. UORCS/211/3568/2016, de fecha 10 de noviembre de 2016 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; así como la Cédula de Seguimiento No. 02, a las observaciones números 02, 03 y 04, en las cuales se especifican los aspectos considerados para el seguimiento de las recomendaciones, y en las que se detallan las recopilaciones y registros de datos analizados por su personal.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; hago de su conocimiento las resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargo	Pendiente
JAL/PNPD-CESP/14	02.- Atraso en el Cumplimiento del Anexo único del Convenio.	No Solventada	Solventada	---	S/C
	03.- Falta de Difusión y Convocatoria a los Cursos de Capacitación del Programa	No Solventada	Solventada	---	S/C
	04.- Incumplimiento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Falta de Control y Seguirnientos a Contratos de Servicios)	No Solventada	Solventada	---	S/C
	TOTAL			---	S/C



Contraloría del Estado

CESP

04 JUL 2017

RECIBIDO
HOMBRE
FIRMA

1345

DES-PACHADO

OFICIALÍA DE PARTES

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 JUN. 2017

Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
05 JUL 2017
DIRECCIÓN DE AREA
DE OPERACIÓN

RC-CON-001
Página 1 de 2

NÚMERO: 3890/DGVCO/DAOC/2017
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

4/108

Por lo antes descrito y en relación a la Observación No. 02 "Atraso en el Cumplimiento del Anexo único del Convenio", solicito girar instrucciones a quien corresponda, para que dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la recepción del presente oficio, envíe las respuestas que se consideren suficientes, pertinentes y que cumplan con las recomendaciones señaladas en dicha Cédula de Seguimiento, a efecto de solventar la observación determinada en la misma.

Anexos:

Documentación	Número de Hojas
Oficio No. DGAOR/211/1579/2017 (Copia)	01 hoja impresa por un solo lado.
Cédula de seguimiento núm. 02 de la Observación No. 02 (Copia).	07 hojas impresas por un solo lado.
Cédula de seguimiento núm. 02 de la Observación No. 03 (Copia).	04 hojas impresas por un solo lado.
Cédula de seguimiento núm. 02 de la Observación No. 04 (Copia).	04 hojas impresas por un solo lado.

Sin más por el momento, quedo en espera de la documentación, al tiempo que le reitero mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

(Signature)
Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

- c.c.- Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Secretaría de la Función Pública.- México, Distrito Federal, Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, c.p. 01020.- Para su Conocimiento
- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, edificio progreso, 3er. Piso, Zona Centro.- Para su atención y seguimiento.
- L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza.- Director de Área de Obra Convenida.- Pasaje de los Ferroviejeros No. 70, edificio progreso, 3er. Piso, Zona Centro.- Mismo Fin.

LEBN/MGGP/AARP/*apho.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001
Página 2 de 2



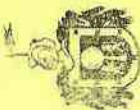
Contraloría del Estado

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

30 JUN. 2017

DESPACHADO

OFICIALÍA DE PARTES



Av. Vallarta 1252
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México
Tels. 01 (33) 3668 1633
01 (33) 4739 0104

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Control de Gestión

Folio No: 177416 Clave del Oficio : DGAOR/211/1578/; Fecha Recepción
Dirigido a : MARIA TERESA BRITO SERRANO Procedencia :
Con Copia para :

03/Mayo/2017

L.G
935 108

Dependencia Procede : SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
Asunto : EN RESPUESTA AL OFICIO 6541/DGVCO/DAOC/2016

Indicaciones del Titular:

Dirección: Dirección General de Verificación y Control de Obra
Responsable del Desahogo: Barbosa Niño Luis Enrique
Instrucciones: Para su Atención y Seguimiento Inmediato

) Otro _____

Coordinarse con:

Indicaciones del Director General:

- Para: Dirección de Área () Jefe Departamental ()
- | | |
|--------------------------|-------------------------------|
| () Atención y Efectos | () Para Registro Estadístico |
| () Para su Conocimiento | () Archivo |
| () Oficio (Redactar) | () Preparar Nota Informativa |
| () Verme para Comentar | () Preparar Reunión |
| () Comisionar Personal | () Otros _____ |

Carácter del Trámite: Normal

CON ANEXOS

ControlGestiónT_CMeda008

Ch 17-mayo-17
E/19
3230

Juho- Escanco
Alvaro- seguimiento
yo- archivo



177416



Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Oficio Número DGAOR/211/1578/2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 7 de abril de 2017

6 108

LIC. MARÍA TERESA BRITO SERRANO

Contralora del Estado de Jalisco
Presente

Con fundamento en los artículos 37, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 33 BIS, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le hace referencia al seguimiento de las observaciones de la auditoría número JAL/AFASPE-SEPAF/14, del Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), del ejercicio presupuestal 2014, notificada con el oficio 211/1951/2014.

Al respecto, la Dirección General Adjunta de Operación Regional recibió la documentación para atender la observación número 1, mediante el oficio 6541/DGVCO/DAOC/2016, correspondiente a los resultados de dicha auditoría, practicada a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), de cuyo análisis se determinó pendiente de solventar, de acuerdo con el siguiente desglose:

Auditoría número	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
JAL/AFASPE-SEPAF/14	1. Rendimientos financieros no transferidos	No solventada	Solventada	\$60,080.90	Sin cuantificar
Total				\$60,080.90	Sin cuantificar

Además de la información anterior, se le remite adjunta al presente la respectiva cédula de seguimiento, en la cual se describe el estado de las recomendaciones correctiva y preventiva de la observación y lo que se encuentra pendiente de atender para cumplir integralmente su solventación.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL VISITADOR REGIONAL DE LA ZONA NORESTE

MIGUEL RUBÉN LÓPEZ PEÑA

EN SUPLENENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE OPERACIÓN REGIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO UORCS/211/3568/2016 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 89 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SE BRINGE DOCUMENTACION A TEXA
SE BRINGE DOCUMENTACION A TEXA
SE BRINGE DOCUMENTACION A TEXA

03 MAYO 2017

C/A

641 GUIN DE CEDULA DE SEGUIMIENTO - 2, FOLIOS

HORA: 09:17

- C.c.p. Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública, SFP.- Presente.
- Lic. Ana Laura Arratía Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Presente.
- Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal.- Presente.
- Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional de la Zona Centro Occidente.- Presente.
- Lic. Jorge Luis de León Cruz.- Director de Seguimiento de Responsabilidades.- Presente.

MSA/jfp

Folio: UORCS-4479/2016

Cédula de seguimiento
Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 27 de marzo de 2017

Programa: Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)

Auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14

Ejercicio: 2014

Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

Observación número: 1

Monto observado: \$60,080.90

Rendimientos financieros no transferidos

Con motivo de la auditoría JAL/AFASPE-SEPAF/14, realizada a los recursos federales transferidos al Estado con cargo al Programa denominado "Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)" para el ejercicio fiscal 2014, se solicitó la documentación que comprobara las transferencias de los recursos federales al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Jalisco.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, consistente en registros contables, estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria de los recursos federales transferidos se determinó que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, no ha realizado la transferencia de los rendimientos financieros que al mes de agosto 2014 ascienden a \$60,080.90 generados en la cuenta productiva número 7950687526 Banamex, la cual fue aperturada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para recibir la radicación de recursos del Programa.

Por lo antes señalado, se incumple lo establecido en la CLÁUSULA QUINTA del ACUERDO Marco de Coordinación que celebran la secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, la cual establece lo siguiente:

"QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD". - "LA ENTIDAD" se obliga a:

I. "Abrir una cuenta bancaria productiva por cada instrumento consensual específico que se suscriba, así como proporcionar por escrito a la "SECRETARÍA" los datos de identificación de la misma, previamente a la ministración de los recursos presupuestarios con la finalidad de identificar los mismos, así como sus rendimientos financieros, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, de conformidad con las disposiciones generales aplicables."

II. "Destinar los recursos únicamente al objeto para el cual serán transferidos, mismos que conservan su naturaleza de Federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas inherentes a la consecución del objeto que se establezca en cada instrumento consensual específico, sujetándose a los objetivos, indicadores de desempeño y metas que, en su caso se determinen, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos. Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente a la unidad ejecutora, **junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco días hábiles siguientes.**"

Asimismo, se infringió lo establecido en el Convenio Específico en el tercer párrafo de la Cláusula SEGUNDA, que a la letra dice:

"Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas la "ENTIDAD", esta se obliga a ministrarlos a la Unidad Ejecutora, **junto con los rendimientos financieros que generen**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en un plazo no mayor a 5 días naturales hábiles, contados a partir de que "LA SECRETARÍA" radique los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas de conformidad con los alcances establecidos en el "ACUERDO MARCO".

Recomendación correctiva

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco deberá transferir al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales por un monto de \$60,080.90 actualizados a la fecha del depósito, a la cuenta específica aperturada por el Organismo público Descentralizado de los Servicios de Salud para la administración y aplicación del recurso federal para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE) para el ejercicio fiscal 2014.

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción" y en cumplimiento a lo dispuesto en las

7 108





87108

Cédula de seguimiento
Entidad federativa: Jalisco

Fecha: 27 de marzo de 2017

Programa: Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)

Auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14

Ejercicio: 2014

Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

Cláusulas Primera, párrafo primero y Quinta, fracción V, del Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría General del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia inicie o promueva los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Al respecto, deberá verificarse si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente por casos similares, de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, la Contraloría General del Estado de Jalisco deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

Recomendación preventiva

La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, a través del área competente, deberá instruir al personal responsable involucrado en la presente observación, para que en lo sucesivo implementen las acciones procedentes que permitan evitar la recurrencia de esta observación y enviará a la unidad de Operación Regional y Contraloría Social por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco copia simple de las instrucciones emitidas.

Seguimiento: 2

Oficio de solicitud de descargo: 6541/DGVCO/DAOC/2016

Antecedente

Primer seguimiento

En relación a la recomendación correctiva, ésta se determinó **no solventada**, ya que se recibió el memorándum número 211/DGAMGPE/DSR/292/2016, del 4 de mayo de 2016 emitido por la Dirección de Seguimiento de Responsabilidades, mediante el cual determinó... "no procedente la solventación respecto de la observación 01 "Rendimientos Financieros no transferidos", por un monto de \$60,080.90, relativa a la auditoría número JAL/AFASPE-SEPAF/14, practicada a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF), con motivo de los recursos del Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), correspondiente al ejercicio presupuestal 2014, hasta en tanto no se remitan en copias certificadas las documentales señaladas con antelación"... por lo que se solicitó a la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco atienda a lo requerido por dicha Dirección y remita copia certificada de la documentación.

Adicionalmente se reiteró a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco transferir al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales por un monto de \$60,080.90 actualizados a la fecha del depósito, a la cuenta específica aperturada por el Organismo público Descentralizado de los Servicios de Salud para la administración y aplicación del recurso federal para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE).

En el marco de la recomendación preventiva, se determinó **no solventada**, dado que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, no instruyó al personal responsable involucrado, para que en lo sucesivo implementaran acciones procedentes que permitieran evitar la recurrencia de esta observación.

Documentación presentada:

1. Oficio número 6541/DGVCO/DAOC/2016 del 11 de noviembre de 2016, suscrito por la Contralora del Estado de Jalisco, dirigido a la Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública mediante el cual envía, documentación en referencia a la observación 1, de la auditoría JAL/AFASPE-SEPAF/14 correspondiente al ejercicio presupuestal 2014.
2. Oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0863/2016, del 4 de octubre de 2016, suscrito por el Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, mediante el cual envió a la Contralora del Estado de Jalisco documentación en atención a la observación, de la auditoría en comento.
 - 2.1 Orden y Solicitud de pago número 1404266, del 11 de diciembre de 2014, beneficiario OPD Servicios de Salud del Estado de Jalisco, por \$64,072.73.

[Handwritten signatures and initials]



9/108

Cédula de seguimiento
Entidad federativa: Jalisco

Programa: Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)
Auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

Fecha: 27 de marzo de 2017

Ejercicio: 2014

- 2.2 Comprobante de la transferencia realizada a través de Bancanet del banco Banamex S.A., cuenta origen 7950687526 a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por \$64,072.73, a la cuenta destino 1946862765 BBVA Bancomer a nombre de OPD Servicios de Salud Jalisco.
- 2.3 Factura número 00564 del 5 de diciembre de 2014, expedida por Servicios de Salud Jalisco a favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, por \$64,072.73, bajo el concepto de "Recurso AFASPE 2014, correspondiente a productos financieros."
- 2.4 Oficio número D.R.F/PGRS/195-2014 del 5 de diciembre de 2014, signado por el Director de Contabilidad, dirigido al Secretario de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita que los recursos correspondientes al OPD Servicios de Salud Jalisco, sean depositados en la cuenta número 194686276 de BBVA Bancomer S.A., por \$64,072.73.
- 2.5 Estado de cuenta de Banamex S.A., número 7950687526 a nombre de la Secretaría de Finanzas por el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2014, en el cual se refleja el movimiento de la transferencia realizada a Servicios de Salud de Jalisco por \$64,072.73.
- 2.6 Orden y Solicitud de pago número 1449722, del 14 de julio de 2015, beneficiario Tesorería de la Federación, por \$648.00.
- 2.7 Recibo de caja del 6 de julio de 2015, por \$648.00, por concepto de productos financieros generados de las aportaciones federales derivadas del Convenio de Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE).
- 2.8 Línea de captura número 0015ABEC811035634271 emitida por la Tesorería de la Federación, emitida el 15 de julio de 2015, por \$648.00, bajo el concepto de Impuestos Federales, Derechos, Productos y Aprovechamientos de Dependencias y Entidades de la APF (PEC).
- 2.9 Póliza cheque número SP1449722, del 14 de julio 2015, por la cantidad de \$648.00 y concepto Transferencia de Productos Financieros con cargo a la cuenta 7950687526 de Banamex S.A., a nombre de la Tesorería de la Federación.
- 2.10 Oficio número D.R.F/PGRS/133-2015 del 6 de julio del 2015, signado por el Director de Recursos Financieros, dirigido al Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, mediante el cual le solicita que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación por \$648.60, recursos correspondientes a productos financieros, de la cuenta número 7950687526 de Banamex S.A., a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, de los recursos del Programa AFASPE 2014.
- 2.11 Estado de cuenta de Banamex S.A., número 7950687526 a nombre de la Secretaría de Finanzas por el periodo del 1 al 31 de julio de 2015, en el cual se refleja el reintegro realizado a la TESOFE, por \$648.00, el día 15 de julio 2015.

Lo anterior se resume de la siguiente manera:

Ejercicio	2014		2015
Mes	AGOSTO (Monto Observado)	DICIEMBRE (Monto Reintegrado al OPD)	JULIO (Remanente reintegrado a la TESOFE)
Importe	\$60,080.90	\$64,072.73	\$648.00
Intereses al corte		\$3,991.83	\$648.00

- 2.12 Oficio sin número del 31 de julio de 2015, emitido por el banquero de relación 87-67, funcionario de Banamex S.A., mediante el cual le informa al Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, que, de acuerdo a su solicitud, la cuenta número 70066966370 a nombre de la SEPAF se encuentra cancelada desde el día 31 de julio 2015.
3. Oficio número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0814/2016 del 26 de septiembre de 2016, signado por el Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, mediante el cual le instruyó al Director General de Administración del OPD, de los Servicios de Salud Jalisco, que se implementen acciones que permitan evitar la recurrencia de la observación en comento.

[Handwritten signature]



10708

Cédula de seguimiento
Entidad federativa: Jalisco

Programa: Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)
Auditoría: JAL/AFASPE-SEPAF/14
Ejecutor: Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF)

Fecha: 27 de marzo de 2017
Ejercicio: 2014

Resultado del análisis				
Recomendación correctiva		Situación: No solventada		
Monto observado	\$60,080.90	Monto descargado	\$60,080.90	Monto pendiente
				Sin cuantificar

Comentario

Con el análisis a la documentación presentada por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante la cual se acreditó la transferencia al Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales por \$60,080.90 actualizados a la fecha del depósito a la cuenta específica, se recibió documentación en relación a dos transferencias realizadas, que a continuación se detallan:

Importe del reintegro	Cuenta origen		Cuenta destino / Línea de Captura		Beneficiario
	Banco	Número	Banco	Número	
\$64,072.73	Banamex S.A.	7950687526	BBVA Bancomer S.A.	1946862765	OPD Servicios de Salud Jalisco
\$648.00	Banamex S.A.	7950687526	0015ABEC811035634271		Tesorería de la Federación

Derivado a lo anterior expuesto, y toda vez que se comprobó que la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, transfirió un importe de \$64,072.73 a la cuenta del OPD Servicios de Salud, por concepto de rendimientos financieros generados, es procedente realizar el descargo del importe observado por \$60,080.90.

Por otra parte, la SEPAF acreditó un reintegro efectuado a la Tesorería de la Federación por un importe de \$648.00 por concepto de productos financieros generados en la cuenta número 7950687526 de Banamex S.A. (cuenta específica de la SEPAF); acreditándose mediante línea de captura 0015ABEC811035634271 y estado de cuenta bancario del periodo del 1 al 31 de julio de 2015 en el cual se evidencia el reintegro realizado a la TESOFE el día 15 de julio 2015; asimismo se comprobó que al corte el 31 de julio de 2015, la cuenta presentó un saldo de \$0.00, por lo cual se remitió la cancelación de la cuenta específica número 7950687526 a nombre de la SEPAF.

Sin embargo, para estar en posibilidades de solventar la presente recomendación, se le solicita a la Contraloría del Estado de Jalisco inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Enviando a esta Unidad la evidencia documental que lo acredite.

Por lo que, la recomendación correctiva permanece **no solventada**.

Recomendación preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

Comentario

Se recibió oficio de instrucción número SEPAF/FIN/DGAI/DAEF/0814/2016 del 26 de septiembre de 2016, firmado por el Director General de Auditoría Interna de la Subsecretaría de Finanzas, mediante el cual le instruyó al Director General de Administración del OPD, de los Servicios de Salud Jalisco, implementar las acciones necesarias y que se realicen con estricto apego a la normativa correspondiente, para evitar la recurrencia a este tipo de irregularidad.

Por lo que la recomendación preventiva, se considera **solventada**.

Elaboró

L.C. Jorge Fuentes Peña
Contratista

Revisó

L.C. María Brisia Rojas Leyva
Contratista

Aprobó

Lic. Martín Sánchez Arroyo
Visitador Regional Alpha Centro Occidente



93

Alucero

1413/DGJ-C/2017.
Dirección General Jurídica.

11/108

Guadalajara, Jalisco, 21 de marzo de 2017.

Lic. Jorge Luis de León Cruz.
Director de Seguimiento de Responsabilidades.
Secretaría de la Función Pública
Presente.

Con la finalidad de estar en posibilidad de solventar diversas observaciones correctivas relativas a la auditoría JAL/AFASPE-SEPAF/14, me permito remitir la documentación siguiente:

Contraloría del Estado

Auditoría	No	Observaciones	Exp	Documento
JAL/AFASPE-SEPAF/14	1	RENDIMIENTOS FINANCIERON NO TRANSFERIDOS	015/2016 (Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas)	Oficio SEPAF/DGJ/840/2016 Acuerdo inicio del procedimiento de investigación administrativa del 07/04/2016 Oficio SEPAF/DGJ/1044/2016 Acuerdo de no inicio de procedimiento sancionatorio (responsabilidad administrativa) del 22/04/2016

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtro. Avelino Bravo Cacho.
Director General Jurídico.



- c.c.p: Lic. Ana Laura Arratia Pineda.- Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social.- Secretaría de la Función Pública.
 Lic. David Fernando Negrete Castañón.- Director General Adjunto de Mejora de la Gestión Pública Estatal. Secretaría de la Función Pública.
 Lic. Martín Sánchez Arroyo.- Visitador Regional Centro Occidente. Secretaría de la Función Pública
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra.





Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

0

SEPAF/DGJ/840/2016
Dirección General Jurídica
Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
Exp. Int. 015/2016

Guadalajara, Jalisco, 07 de abril de 2016

Asunto: Se notifica acuerdo

Mtro. Juan José Bañuelos Guardado
Contralor del Estado de Jalisco
Presente

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
08 ABR 2016
13:34
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA

Distinguido Mtro. Bañuelos:

En cumplimiento al acuerdo del procedimiento investigación administrativa signado por el suscrito, Mtro. Gerardo Castillo Torres, de fecha 07 de abril de 2016, mediante el cual ordeno que se le envíe copia certificada del acuerdo de mérito, atendiendo con ello a lo solicitado en su oficio DGJ-C/080/16, se adjunta por éste medio copia certificada del primer acuerdo de investigación administrativa, relativa al expediente 015/2016, consistente en dos fojas útiles tamaño oficio, escritas por un solo lado. Se informa que el Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, se ha avocado a realizar lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Esperando que la información le sea de utilidad, hago propicia la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
03 MAY 2016
10:52
DIRECCIÓN GENERAL JURIDICA
Dirección de Área de Responsabilidad
de la Contaduría

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
08 ABR. 2016
CIA

CARPETAS ()
CAJAS ()
OTROS ()
COPIAS CERTIFICADAS
09-13



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

13/108 (1)
2

Dirección General Jurídica
Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
Exp. Int. 015/2016

PRIMER ACUERDO DEL PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE 015/2016.-----

- - - En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 07 siete de abril de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, actuando en funciones de Órgano de Control Disciplinario de ésta Dependencia Pública Estatal, con las facultades conferidas por artículo 118 del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, en particular por la fracción XXVIII, tengo a bien recepcionar el oficio **DGJ-C/080/16**, relativo al expediente **002/2016-S** emitido por el Maestro Juan José Bañuelos Guardado, así como sus anexos consistentes en: Copia al carbon del acuerdo de fecha 19 diecinueve de enero del 2016 dos mil dieciséis, consistente en cuatro fojas útiles tamaño oficio escritas solo por uno de sus lados; copia al carbon del acuerdo de fecha 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, consistente en una foja útil tamaño oficio escrita por un solo lado; copias certificadas correspondientes a la Auditoría del Programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas **JAL/AFASPE-SEPAF/14** ejercicio presupuestal 2014. Ente auditado: Gobierno del estado de Jalisco, consistentes en un legajo certificado de 34 treinta y cuatro fojas útiles tamaño carta, escritas por un solo lado, así como el dictamen emitido por la Contraloría del Estado consistente en 4 cuatro fojas útiles originales tamaño carta, escritas por un solo lado.

- - - Documentos con los que se solicita se inicie procedimiento de investigación administrativa conforme al artículo 82 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, en contra del Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, como probable responsable de las observaciones realizadas de manera conjunta por la Contraloría del Estado de Jalisco y la Secretaría de la Función Pública y una vez que se haya desahogado el procedimiento de investigación administrativa y de ser procedente se instaure el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 87 de la Ley de Responsabilidades citada en líneas anteriores, por las presuntas irregularidades detectadas en la auditoría **JAL/AFASPE-SEPAF/14** del programa Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, notificada a éste Órgano de Control Disciplinario el 03 tres de marzo de 2016 dos mil dieciséis.

- - -Visto lo de cuenta, con las facultades conferidas en la fracción XXVIII del artículo 118 del Reglamento interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ésta Dirección General Jurídica, en funciones



Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALISTADO
ESTADO



de Planeación, Instrucción y Finanzas

3 2

14/08

de Órgano de Control Disciplinario, se avoca al conocimiento e integración del Procedimiento de Investigación Administrativa, previsto en el Título Quinto, Capítulo III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, por lo que se deberá emitir cuanto acto o requerimiento sea necesario para la integración de dicha investigación, a fin de resolver sobre los hechos denunciados y así emitir el acuerdo que determine dar vista al Titular de ésta entidad pública para el desarrollo del procedimiento sancionatorio, en su caso.

- - - Por lo anterior, tomando en consideración el contenido de los documentos de cuenta, se ordena girar atento oficio tanto al Director General de Egresos de ésta Dependencia Pública Estatal, a efecto de que informe a ésta autoridad, si a la fecha ya han sido subsanadas las observaciones derivadas de la auditoría JAL/AFASPE-SEPAF/14, debiendo proporcionar la evidencia documental de su respuesta, así como las copias que estime conveniente para que éste Órgano esté en condiciones de su valoración.

- - - También se ordena enviar oficio solicitando información del presunto responsable, al Director de Recursos Humanos de ésta Secretaría, el Maestro Juan Carlos Orozco Villaseñor, par que informe si se trata de servidor público, la fecha de inicio al servicio público, cargo y lugar de adscripción, sueldo, nivel de estudios, último domicilio registrado y si en su expediente de personal, reporta alguna sanción relativa al cumplimiento y desempeño de sus funciones.

- - Así las cosas, tomando en consideración que del oficio aquí acordado, la Contraloría del Estado de Jalisco, solicita se informe el avance realizado por esta autoridad investigadora respecto a las pesquisas aquí realizadas, es por ello que se ordena también enviar copia certificada de la presente actuación al Contralor del Estado de Jalisco, en cumplimiento a lo solicitado en su oficio DGJ-C/080/16.

---Vistos y acordados los documentos que dieron origen al presente procedimiento de investigación administrativa, se ordena agregar los mismos al expediente 015/2016, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

---Notifíquese y cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Mtro. Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco en función de Órgano de Control Disciplinario de ésta Secretaría.

PI

15/108
4

CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES, TOMANDO POSESIÓN DEL CARGO EL 1º PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES FOJAS 2 (DOS) COPIAS FOTOSTÁTICAS, FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS, UTILIZADAS POR UN SOLO LADO, SON TRASUNTO FIEL DE SUS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA DEPENDENCIA, DE DONDE SE COMPULSAN Y EXPIDEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO-REELECCIÓN."
GUADALAJARA JALISCO A 07 DE ABRIL DEL 2016



MTRO. GERARDO CASTILLO TORRES,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.



164597

16/108



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
05 MAY 2016
9:02
E. PEZO
DIRECCION GENERAL JURIDICA

SEPAF/DGJ/1044/2016
Dirección General Jurídica
Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas
Exp. 015/2016

Guadalajara, Jalisco, 03 de mayo de 2016

Asunto: Se notifica determinación

Mtra. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado de Jalisco
P r e s e n t e

Distinguida Mtra. Brito:

Por medio del presente curso, derivado del oficio DGJ-C/080/16, me permito enviarle copia certificada del acuerdo de fecha 22 de abril del año en curso, mediante el cual he ordenado cerrar el procedimiento de investigación administrativa de responsabilidad número 015/2016 y archivar el expediente como asunto concluido, sin responsabilidad para ningún servidor público adscrito a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, lo anterior por los argumentos y fundamentos expuestos en el propio cuerpo de la determinación, que por éste medio se le notifica para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Sin otro particular de momento, aprovecho la coasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Gerardo Castillo Torres

Director General Jurídico, de la Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas del Estado de Jalisco

CONTRALORIA DEL ESTADO
RECIBIDO
13 MAY 2016
11:18
DIRECCION GENERAL JURIDICA
Unidad de Atención a Responsabilidades
Administrativas

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL ESTADO
DE PARTES

SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA
A RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO

VEN
04 MAY 2016
C/A

PT

CARPETAS () _____
CAJAS () _____
OTROS () 1 COPIAS CERTIFICADAS
HORA: 16.03



17/108

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 22 de abril de 2016 dos mil dieciséis.

—El suscrito Maestro Gerardo Castillo Torres, en mi carácter de Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, estando físicamente constituido en las oficinas que ocupa la Dirección General Jurídica, sito, Avenida Prolongación Alcalde número 1221 mil doscientos veintiuno, tercer piso, colonia Miraflores, de ésta ciudad, tengo a bien recepcionar el oficio **SEPAF/DGSA/DRH/474/2016** emitido por el Maestro Juan Carlos Orozco Villaseñor, Director de Recursos Humanos, de ésta Dependencia Pública Estatal, mediante el cual informa que el ciudadano Miguel Orlando Turriza Cuevas, con cargo de Director General de Egresos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, no cuenta con antecedentes de sanciones administrativas en su expediente de personal, se tiene también por recibido el oficio **SEPAF/SUBFIN/DGE/078/2016** signado por el Licenciado Miguel Orlando Turriza Cuevas, en su carácter de Director General de Egresos de ésta Dependencia Pública Estatal, así como su anexo consistente en copia simple del oficio **SEPAF/DGI/839/2016**, copia simple de la solicitud 1404266 de fecha 11 once de diciembre de 2014 dos mil catorce, del beneficiario OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, por la cantidad de 000,064,072.73, copia simple de la orden de pago 1404266 en la que se aprecia un sello de perforación con la leyenda " pagado 11 12 14 SEPAF", copia simple de la impresión de consulta del banco BANAMEX, de fecha 11 de diciembre de 2014 por la cantidad de \$64,072.73 (sesenta y cuatro mil setenta y dos pesos 73/100 moneda nacional), copia simple de la solicitud de pago folio 1404266 de fecha 11 once de diciembre de 2014 dos mil catorce en el cual aparece una leyenda "OPERADO AFASPE", copia simple del formato de Representación Impresa de un CFDI en el que aparece la leyenda "OPERADO AFASPE" copia simple de una hoja en blanco en donde aparece el sello de perforación con la leyenda "pagado 14 12 14 SEPAF" y un sello de la Dirección General de Egresos con fecha de recibido 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, copia simple del oficio **SEPAF/PGRS/195-2014**, copia simple de una hoja en blanco en donde aparece el sello de perforación con la leyenda "pagado 14 12 11 SEPAF" y un sello de la Dirección General de Egresos con fecha de recibido 10 diez de diciembre de 2014 dos mil catorce, copia simple del correo asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN Y/O ADECUACIÓN AL COMPROMISO PRESUPUESTAL (COFEPRIS-AFASPE 204) RECURSO FEDERAL, copia simple del reporte del presupuesto comprometido de fecha 19 diecinueve de marzo de 2014 dos mil catorce, copia simple del reporte de presupuesto comprometido de fecha 22 veintidós de abril de 2014 dos mil catorce, consistente en siete fojas útiles tamaño carta, copia simple del oficio **SEPAF/FIN/DGE/DGOO/1726/2014** y copia simple del oficio **SEPAF/SUBFIN/DGPP/2103/2014**.

—En el oficio **SEPAF/SUBFIN/DGE/078/2016** que por éste medio se recepciona, el Director General de Egresos manifiesta lo siguiente textualmente:

"... Al respecto informo a usted que con fecha 11 de diciembre de 2014, mediante la Solicitud de Pago 1404622, esta Dirección General de Egresos, transfirió a favor del OPD, SERVICIOS DE SALUD JALISCO, la suma de \$64,072.73 (Sesenta y cuatro mil setenta y dos pesos 73/100 M.N.),



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO



JALISCO
UTIVO
L ESTAD

18 / 108

abonándolos a su cuenta BBVA Bancomer 01232000194662765. Dicha Cantidad correspondió a los Productos Financieros registrados al día 4 de Noviembre de 2014, en la cuenta bancaria BANAMEX 002320700669663701, misma en que operó ésta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, las aportaciones federales correspondientes al programa AFASPE 2014. Dicha cantidad, ya incluye como consecuencia la suma de \$60,080.90, materia de la observación Num. 1, resultado de la ya citada Auditoría JAL/AFASPE-SEPAF/14, misma que por parte de la Dirección General a mi cargo, y de manera concreta a su cuestionamiento le expreso que **SI, ha quedado solventada...**

---Por lo que vista y analizada la información de cuenta, el suscrito previo a la continuación del presente procedimiento, tengo la obligación de analizar las causas de improcedencia y sobreseimiento que se hayan actualizado en el caso en estudio, por ser una cuestión de orden público, cuyo estudio es preferente, ya que las mismas por tener el carácter de presupuestos procesales que deben ser atendidos previo al estudio del fondo del asunto que nos atañe, porque el análisis de las acciones sólo puede llevarse a efecto si aquél se ha tramitado conforme a los lineamientos establecidos en la ley, pues de no ser así, estaría impedido para resolver sobre la controversia propuesta, dado que el suscrito además, tengo la obligación de asegurarme que los procedimientos sean procedentes, esto en aras de garantizar una adecuada seguridad jurídica para quien ha de ser investigado y/o sancionado en los diversos procedimientos administrativos internos que sustancie y revuelva ésta Dependencia Pública Estatal, por tanto se hace el siguiente análisis: -----

---Tomando en consideración que al emitir un acuerdo el suscrito tengo la obligación de purgar los requisitos mínimos de legalidad, congruencia y exhaustividad, ya que estos guardan una estrecha relación de subordinación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente en sus numerales 14, 16 y 17 en los cuales se engendra dicha garantía, es decir, contienen el principio de legalidad, congruencia y exhaustividad que debe imperar en las sentencias emitidas por toda autoridad jurisdiccional; aclarando que si bien el presente acuerdo emitido por el suscrito, no reviste el carácter de una sentencia, no menos cierto resulta que si se está resolviendo una controversia en la que se puede afectar la esfera jurídica de un gobernado, tal y como lo representa la responsabilidad o no de un servidor público dentro de un procedimiento administrativo interno, por ello, es mi obligación colmar todos y cada uno de los requisitos que prevé la Ley para su debido cumplimiento.

---Por lo asentado, tomando en consideración que como ya se mencionó, la prescripción es un presupuesto procesal que no puede ser removido de la vida jurídica en un caso concreto, ya que éste transcurre de momento a momento y una vez actualizada, ésta no puede ser retirada. Dicho lo anterior, la falta denunciada y apuntada por el Contralor del Estado, fue dada a conocer a este Órgano de Control Disciplinario de ésta Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, hasta el día **03 tres de marzo del 2016 dos mil dieciséis**, por lo que ha transcurrido en demasía el término prescriptivo previsto en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, toda vez que la falta señalada data del año 2014; lo



anterior es así, porque sin el ánimo de prejuzgar sobre la falta cometida y que ésta se considere como leve y no estimable en dinero, en virtud de que la observación señalada en la auditoría de mérito, fue solventada como ha quedado demostrado y a lo que hace referencia el precepto en examen, es precisamente de 06 seis meses, por ende, la facultad de éste Órgano de Control Disciplinario, para exigir la responsabilidad administrativa se encuentra prescrita y por ello, es inconcuso que en éste caso, se actualizó la causal alegada, en apego a lo marcado por el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco que a la letra dice:

"Artículo 65. Las facultades para exigir la responsabilidad administrativa prescribirán en seis meses si el daño causado no excede de cincuenta veces el salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara o si la responsabilidad fuere leve y no estimable en dinero. El plazo de prescripción se contará a partir del día siguiente a aquél en que se hubiere incurrido en la responsabilidad o a partir del momento en que hubiere cesado si fuere de carácter continuo. En los demás casos, prescribirán en tres años con tres meses. Prescribe en treinta días hábiles la atribución del superior jerárquico de la dependencia de que se trate, sobre la imposición del apercibimiento y la amonestación. La prescripción contará a partir del día siguiente del acto irregular a sancionar.

Los términos de prescripción se interrumpirán cuando se practique el procedimiento de investigación administrativa para comprobar la infracción de ello queden constancias fehacientes, sin pasar del límite de tiempo establecido por el artículo 84 de esta Ley."

---Dado que aún en el supuesto de que se conceda, que el presunto responsable en el presente procedimiento resulte responsable de las omisiones imputadas, no menos cierto es que éstas serán inoperantes, ya que la facultad de ésta autoridad para exigir la responsabilidad está prescrita, en términos del precepto ya transcrito, toda vez que la falta a sancionar data del año 2014 dos mil catorce y ésta se hizo del conocimiento de ésta autoridad hasta el **03 tres de marzo del 2016 dos mil dieciséis**, mediante oficio **DGJ-C/080/16** emitido por el Contralor del Estado de Jalisco, tal y como consta en autos del presente expediente.

---En razón de lo anteriormente expuesto, el suscrito determina que se encuentra imposibilitado jurídicamente para entrar al estudio del fondo de la irregularidad descrita en el presente acuerdo, porque a nada práctico nos llevará la indagatoria de mérito, en consecuencia de lo mencionado, conforme a lo dispuesto por los artículos 109 y 114 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 63, 65, 82, 83, 84, 85 y 86 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; en relación con el artículo 118 fracción XXVIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, el suscrito Maestro GERARDO CASTILLO TORRES, en mi carácter de Director General Jurídico en funciones del Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, tengo a bien dictar el siguiente:

----- **ACUERDO** -----

Primero.- Agréguese a los autos del presente procedimiento los documentos que se han recepcionado así como los anexos de los



20/108

mismos, para que obren el expediente de investigación administrativa 015/2016.

Segundo.- De conformidad con los argumentos y fundamentos expuestos en el presente acuerdo, así como de las constancias anexas al presente expediente, se ordena cerrar el procedimiento de investigación administrativa de responsabilidad y archivar el expediente de marras como asunto concluido sin responsabilidad para ningún servidor público adscrito a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado, al haberse actualizado la prescripción prevista en el artículo 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, dejando de manifiesto que la observación materia del presente procedimiento de investigación, quedó solventada por la Dirección General de Egresos tal y como consta en autos del expediente en que se actúa.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a la Contraloría del Estado, por ser la autoridad que denunció la irregularidad en el presente expediente, por lo que debe tener conocimiento del acuerdo que al efecto recayó, lo anterior, para los efectos legales y administrativos procedentes a que haya lugar.

Cuarto.- Una vez realizado lo anterior, y transcurrido el término a que hace referencia el artículo 86 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, sin que exista pronunciamiento por parte del denunciante, se ordena el archivo definitivo de la presente investigación administrativa de responsabilidad por los motivos ya expuestos.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerardo Castillo Torres

Así lo resolvió y firma el Maestro Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico en función de Órgano de Control Disciplinario de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

PJ

21 | 108

CERTIFICACIÓN.

EL QUE SUSCRIBE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPENDIENTE DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, **MTR. GERARDO CASTILLO TORRES**, TOMANDO POSESIÓN DEL CARGO EL 1º PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, HAGO CONSTAR QUE LAS PRESENTES FOJAS 4 (CUATRO) COPIAS FOTOSTÁTICAS, FOLIADAS, RUBRICADAS Y ENTRESELLADAS, UTILIZADAS POR UN SOLO LADO, SON TRASUNTO FIEL DE SUS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ARCHIVOS DE ÉSTA DEPENDENCIA, DE DONDE SE COMPULSAN Y EXPIDEN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 118 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

JALISCO
PODER EJECUTIVO
L Es

-----CONSTE-----

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO-REELECCIÓN."

GUADAJARA JALISCO A 22 DE ABRIL DEL 2016



[Handwritten signature of Gerardo Castillo Torres]

MTR. GERARDO CASTILLO TORRES.
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.

PODER EJECUTIVO
Planear
Administración
Finanzas